



Junio 2024

A la comunidad sindical del STAUACH

UNA REFLEXIÓN PARA VACACIONES

LA NUEVA FORMA DE VIOLAR NUESTRO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Estamos en un momento importante para reflexionar en nuestras acciones futuras con una administración que, a diferencia de su interinato, nos han mantenido sorprendidos con el cambio a un comportamiento arbitrario.

Se suman tres casos a la lista de irregularidades

CASO 1.

Se violó el Contrato Colectivo de Trabajo al sancionar a un profesor de natación por dar clases a hijos de trabajadores administrativos y académicos; se levanta, por el jefe de Educación Física un acta administrativa a un profesor de natación por dar clase a “ajenos”, aunque no existe un reglamento que prohíba esta actividad; Por otro lado **el profesor es el único con especialización en natación y ha ganado importantes torneos para Chapingo y, sin embargo, la misma autoridad de este departamento asignó a una trabajadora administrativa para dar clases de natación.** ¿Entonces, las disposiciones no son parejas y las autoridades pueden hacer lo que quieran a su antojo? O con el acta levantada en el Jurídico, la pregunta es: ¿el jefe de Educación Física esperaba que se rescindiera al profesor para ingresar a la trabajadora administrativa en su lugar?

CASO 2.

La Comisión de Procedimientos Académico-Administrativos aprobó un convenio para promover el cambio de Técnicos Académicos a Profesor-Investigador, a la luz de un acuerdo firmado el 1 de diciembre de 2023. Es un convenio para que los académicos de Educación Física con título profesional pudieran ser promovidos a Profesores-Investigadores A2, una demanda que llevaba ya mucho tiempo sin realizarse. Todos los convenios son firmados por el Director de Administración y el Secretario General del STAUACH, sin embargo salió a la luz un convenio firmado entre el titular de la Unidad Jurídica y un profesor en el que siendo Técnico Académico A, la administración lo promueve a profesor investigador A1, **A CONDICIÓN** de que se jubile en un año. **Aquí se configuran dos violaciones, por un lado, la firma de un convenio entre partes no autorizadas para ello y por otro, la promoción del profesor sin los criterios mínimos académicos estipulados en el CCT.** ¿Esta será la nueva estrategia para obligar a profesores adultos mayores a que se jubilen, aunque no tengan deseos de hacerlo? **El Sindicato no cuestiona la voluntad de “la ayuda como acto de justicia” por parte de la autoridad. Lo pueden hacer, pero no como un procedimiento oficial “a modo” que violenta el CCT y de paso los derechos humanos de los académicos que no desean jubilarse.**

CASO 3.

También, el 24 de abril de 2024, se firmó un convenio por la misma Comisión Mixta para promover a profesores de tiempo parcial a tiempo completo, atendiendo de igual manera un acuerdo del 13 de enero de 2023. Entre los solicitantes se incluye al profesor Rodrigo Alonso Sánchez quien es actualmente



Subdirector de Difusión Cultural, y que entre sus documentos presenta un oficio signado por la titular de la DGDCyS, M.C. Tania Jessica Pérez Buendía, en donde ésta afirma que el profesor cumple funciones de docencia, investigación, servicio y difusión de la cultura, cuando en la universidad y en el CCT se establece que los profesores de asignatura sólo pueden desarrollar docencia, por lo tanto la M.C. Tania Jessica Pérez viola el reglamento de funcionarios y el CCT, en tanto que el profesor es responsable al incluir el oficio entre sus documentos de respaldo, y aunque el director de la Dirección General de Administración diga que *“se puede cambiar el oficio, eso no es problema”*, ¿Cuántas ocasiones habrá en que los funcionarios, en aras de apoyar a sus colaboradores emiten oficios ilegales y nadie se da por enterado? **La situación que agrava este caso es que las dos profesoras que están en la lista del Convenio firmado, “por tener observaciones, se quedan fuera del cambio por negarse a firmar el del funcionario Alonso Sánchez”** ¿Debemos negociar una violación a cambio de que se nos conceda lo que es ya un derecho ganado? **El cambio de medio tiempo a tiempo completo de dos maestras que está plenamente justificado es condicionado por la administración por el cambio de un profesor de asignatura.**

Como se sigue evidenciando, este año ha sido inusual en tanto que la autoridad ha estado impulsando una política de control del personal a través de infundir el miedo, usando a la Unidad Jurídica para la realización del trabajo sucio, endureciendo las medidas para algunos y siendo omisos para otros. Cualquiera de nosotros desde nuestra cotidiana actividad académica puede ser acusado por quien sea y todas las denuncias tiene curso como actas administrativas con las actuales autoridades. ¿Seguimos sin hacer nada? ¿O nos empezamos a movilizar para luchar por el respeto al trabajo académico consagrado en nuestro Contrato Colectivo de Trabajo?

**COMPAÑEROS TÓMENSE SU TIEMPO EN ESTOS DÍAS DE DESCANSO Y REFLEXIONEN SOBRE NUESTRO
FUTURO Y POR ENDE EL FUTURO DE NUESTRA INSTITUCIÓN**

VIVA CHAPINGO

VIVA EL STAUACH

COMITÉ EJECUTIVO DEL STAUACH